Subsecretaría de Telecomunicaciones

ORD.: N° **16541** $/ G N^{\circ}$ _____/

ANT.: Resolución exenta Nº 609 de Abril 2020, que faculta

firma

Solicitud de Acceso a la Información Pública

AN002T0003374, de 25/9/2020

MAT.: Responde con reserva.

SANTIAGO, 16 de Octubre 2020

A : SRA. SUSANA CARRERA

DE: SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: "Buenas tardesSolicito copia de aquellas resoluciones en que la Subsecretaría de Telecomunicaciones aplicó multas a empresas de telecomunicaciones por la deficiente calidad del servicio durante la contingencia sanitaria."

En respuesta a su solicitud podemos señalar que Los procedimientos de cargos iniciados por deficiente calidad de servicio durante la pandemia, actualmente se encuentran en curso o tramitación, por lo que procede la causal de reserva de la ley. por esta razón se aplica reserva temporal del Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin

perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

Usted puede consultar los oficios de formulación de cargos, entre los meses de enero y agosto de 2020, desde la página web de Subtel en Transparencia Activa/Actos y resoluciones con efectos sobre terceros/2020/sanciones/Formulario de cargos.

https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/AN002/AR/AREST/56002942

Además, Se hace presente que una vez dictada y notificada la sentencia, estando firme y ejecutoriada será publicada en el portal de transparencia en el siguiente link: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/AN002/AR/AREST/56002931 marcando sanciones.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

ANGELIC Firmado con firma electrónica A MARIA avanzada por ANGELICA MARIA MANRIQUEZ TORO Fecha: 2020.10.20 10:05:11 -0400

ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO

Encargada de Transparencia Subsecretaría de Telecomunicaciones

AMT

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl;

- -Oficina de Partes
- -Gabinete Subtel

Amunátegui N°139 Santiago, Chile Tel: +56 2 2588 80 00 oirs@subtel.gob.cl